



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES y COMUNICACIONES

Resolución Directoral Regional N° -2025-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

0410

Piura,

09 JUN 2025

VISTO:

El Informe N° 013-2025/GRP-440010-440013-440013.04-440013.04.02 de fecha 01 de abril de 2025, emitido por el Responsable del manejo y control de la constitución del Fondo de Devoluciones en efectivo e Informe N° 199-2025/GRP-440010-440013-440013.04 de fecha 21 de abril de 2025 emitido por Equipo de Trabajo de Tesorería de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, e Informe Legal N° 199-2025-GRP-440010-440011 de fecha 28 de abril de 2025 emitido por el Responsable Oficina de Asesoría Legal, e Informe N° 231-2025-GRP-440010-440013-440013.04 de fecha 07 de mayo de 2025 emitido por Equipo de Trabajo de Tesorería, e Informe N° 290-2025/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 15 de mayo de 2025 emitido por Jefa Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, e Informe N° 277-2025/GRP-440010-440013-440013.04 de fecha 03 de junio de 2025 emitido por Equipo de Trabajo de Tesorería de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y actuados en Ciento Setenta y Siete (177) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N.º 277-2025/GRP-440010-440013-440013.04 de fecha 03 de junio de 2025, emitido por el Equipo de Trabajo de Tesorería, se concluye que corresponde autorizar la devolución en efectivo de diversos pagos efectuados por usuarios a través del portal Págalo.pe, los cuales no generaron trámite alguno ni contraprestación por parte de la entidad, hecho verificado en coordinación con la Unidad de Circulación y Seguridad Vial conforme al Informe N.º 290-2025. Dichos pagos fueron realizados por error o fuera del procedimiento regular, cumpliendo con los requisitos normativos establecidos en el artículo 10º del TUO de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería y la Directiva N.º 002-2024-EF/52.06.

Que, mediante el Informe N° 059-2025/GRP-440000-440010-440013 de fecha 28 de febrero de 2025, la Oficina de Administración, solicita al Titular de la entidad la respectiva Autorización para la Apertura del Fondo Devoluciones en Efectivo para el año 2025, hasta por un monto de Cuatro Mil Con 00/100 Soles (S/. 4,000.00), habiéndose autorizado con proveído en el referido informe por el Director Regional en atención a la normatividad vigente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 20 del punto 3 establece que las Devoluciones de Fondos depositados por error o indebidamente, deberán ser devueltos previo reconocimiento formal por parte del Área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas de Tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/52.06 establece en su Artículo 7 – Devoluciones de Fondos Públicos por las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, numeral 7.1 señala que las devoluciones por montos que no excedan del Cinco (5%) de la UIT pueden ser efectuados en efectivo, mediante Acto Administrativo y se podrá constituir un “Fondo de Devoluciones en Efectivo”, la que se establecerá los procedimientos, condiciones y plazos que garanticen su adecuado uso;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES y COMUNICACIONES

Resolución Directoral Regional N°

-2025-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

0410

Piura,

09 JUN 2025

para atender las devoluciones de dinero en efectivo a los administrados de acuerdo a las solicitudes que presente, hasta por un monto máximo del (5%) de la UIT actual para el presente año 2025, que equivale al de Doscientos Sesenta y Siete con 50/100 Soles (**S/. 267.50**);

Que, en ese sentido, a la fecha los administrados vienen presentando solicitudes de devolución de dinero por diferentes motivos, precisando que, la revisión y atención se ha venido atendiendo

por el responsable del Fondo de Devoluciones de dinero en efectivo, por lo cual se solicita la formalización de la devolución de dinero respectivo conforme lo dice la Directiva en mención en el cuarto párrafo de la presente;

Que, mediante solicitud de devolución de dinero en efectivo registrado y presentado por el responsable del fondo de devoluciones son como sigue;

Solicitud de devolución de dinero de fecha 07 de noviembre de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 05710**. Por la suma de **S/. 51.2 (Cincuenta y uno Con 20/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 12 de noviembre de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 05778**. Por la suma de **S/. 104.80 (Ciento Cuatro Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 14 de noviembre de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 05844**. Por la suma de **S/. 104.80 (Ciento Cuatro Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 20 de noviembre de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 05938**. Por la suma de **S/. 104.80 (Ciento Cuatro Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 26 de noviembre de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 06083**. Por la suma de **S/. 104.80 (Ciento Cuatro Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 02 de diciembre de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 06160**. Por la suma de **S/. 104.80 (Ciento Cuatro Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 03 de diciembre de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 06192**. Por la suma de **S/. 115.80 (Ciento Quince Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 11 de diciembre de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 06360**. Por la suma de **S/. 115.80 (Ciento Quince Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 12 de diciembre de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 6392**. Por la suma de **S/. 104.80 (Ciento Cuatro Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 12 de diciembre de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 06393**. Por la suma de **S/. 115.80 (Ciento Quince Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 16 de diciembre de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 06484**. Por la suma de **S/. 104.80 (Ciento Cuatro Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 16 de diciembre de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 06475**. Por la suma de **S/. 115.80 (Ciento Quince Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 18 de diciembre de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 06537**. Por la suma de **S/. 104.80 (Ciento Cuatro Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 18 de diciembre de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 06548**. Por la suma de **S/. 115.80 (Ciento Quince Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 26 de diciembre de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 06649**. Por la suma de **S/. 115.80 (Ciento Quince Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 02 de enero de 2025, **Hoja de Registro y Control – 2025 N° 00022**. Por la suma de **S/. 115.80 (Ciento Quince con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 06 de enero de 2025, **Hoja de Registro y Control – 2025 N° 00048**. Por la suma de **S/. 104.80 (Ciento Cuatro Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 08 de enero de 2025, **Hoja de Registro y**





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES y COMUNICACIONES

Resolución Directoral Regional N° -2025-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

0410

Piura,

09 JUN 2025

Control – 2025 N° 00089. Por la suma de **S/. 104.80 (Ciento Cuatro Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 09 de enero de 2025, **Hoja de Registro y Control – 2025 N° 00123.** Por la suma de **S/. 104.80 (Ciento Cuatro Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 09 de enero de 2025, **Hoja de Registro y Control – 2025 N° 00129.** Por la suma de **S/. 104.80 (Ciento Cuatro Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 10 de enero de 2025, **Hoja de Registro y Control – 2025 N° 00159.** Por la suma de **S/. 104.80 (Ciento Cuatro Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 10 de enero de 2025, **Hoja de Registro y Control – 2025 N° 00152.** Por la suma de **S/. 104.80 (Ciento Cuatro Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 13 de enero de 2025, **Hoja de Registro y Control – 2025 N° 00193.** Por la suma de **S/. 104.80 (Ciento Cuatro Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 14 de enero de 2025, **Hoja de Registro y Control – 2025 N° 00227.** Por la suma de **S/. 104.80 (Ciento Cuatro Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 14 de enero de 2025, **Hoja de Registro y Control – 2025 N° 00221.** Por la suma de **S/. 115.80 (Ciento Quince Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 14 de enero de 2025, **Hoja de Registro y Control – 2025 N° 00209.** Por la suma de **S/. 115.80 (Ciento Quince Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 12 de enero de 2025, **Hoja de Registro y Control – 2025 N° 00788.** Por la suma de **S/. 95.00 (Noventa y Cinco Con 00/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 23 de enero de 2025, **Hoja de Registro y Control – 2025 N° 00406.** Por la suma de **S/. 115.80 (Ciento Quince Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 21 de enero de 2025, **Hoja de Registro y Control – 2025 N° 00340.** Por la suma de **S/. 115.80 (Ciento Quince Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 03 de febrero de 2025, **Hoja de Registro y Control – 2025 N° 00580.** Por la suma de **S/. 30.30 (Treinta Con 30/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 14 de febrero de 2025, **Hoja de Registro y Control – 2025 N° 00826.** Por la suma de **S/. 150.00 (Ciento Cincuenta Con 00/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 21 de febrero de 2025, **Hoja de Registro y Control – 2025 N° 00945.** Por la suma de **S/. 115.80 (Ciento Quince Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 21 de febrero de 2025, **Hoja de Registro y Control – 2025 N° 00956.** Por la suma de **S/. 104.80 (Ciento Cuatro Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 20 de setiembre de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 04727.** Por la suma de **S/. 115.80 (Ciento Quince Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 21 de febrero de 2025, **Hoja de Registro y Control – 2025 N° 00949.** Por la suma de **S/. 104.80 (Ciento Cuatro Con 80/100 Soles).**

Contando con la visación de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal; en uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y a las facultadas otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/ Gobierno Regional de Piura- GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la oficina de Administración a través del Equipo de Trabajo de Tesorería el cumplimiento del pago de las devoluciones depositados por error o indebidamente según solicitudes presentadas por los administrados.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES y COMUNICACIONES

Resolución Directoral Regional N° -2025-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

0410

Piura,

09 JUN 2025

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI / RUC	MONTO A DEVOLVERSE SI.
01	IORELLA FERIA MADRID	45139972	51.20
02	JOSE LUIS ALBERTO IPANAQUE SANDOVAL	81083877	104.80
03	LAZARO ABEL BERRU CALLE	75414680	104.80
04	ANDRES FEDERICO HUAYANCA CHOQUE	21525847	104.80
05	MARLON ROBERTO POZO CASTRO	42874081	104.80
06	DERLY ESTEBAN ESTRADA RAMIREZ	41683591	104.80
07	CRISTOFER VALENCIA VASQUEZ	70590667	115.80
08	CHISTHOPER PEÑA TAVARA	71109890	115.80
09	JUAN DIEGO MORAN GIRON	72654549	104.80
10	SANTOD LEONARDO NOLE CHAPILLIQUEN	03662056	115.80
11	ELTON ROGGER FLORES MADRID	46158106	104.80
12	SANDRO ISMAEL RUESTA VIÑAS	74580441	115.80
13	EDGAR AMABLE TORRES ORDINOLA	80654431	104.80
14	OLIVEER ALONSO SALGADO ARANDA	41883243	115.80
15	CONSTANTINO SAUL CHIPANA CASTRO	48105514	115.80
16	JOSUE APOLINARIO HERRERA	45079882	115.80
17	PABLO CESAR IPANAQUE BALDERA	02639516	104.80
18	YIMY NONAJULCA PAUCAR	41937872	104.80
19	MARTHA ANGELICA HERNANDEZ GONZALES	78197510	104.80
20	LYNN ALYSON IMAN CALDERON	72197510	104.80
21	JUAN FRANCISCO RUIZ CHAPILLIQUEN	72195885	104.80
22	MANUEL MEDINA JULCA	48015019	104.80
23	ALEX ALBERTO TECOCHA CORDOVA	75331063	104.80
24	FERNANDO RAFAEL ROSARIO ROMERO	43351908	104.80
25	JORGE LUIS BASTARRACHEA ESPINOZA	71528591	115.80
26	MARTIN MANUEL MORE VELASQUEZ	09440970	115.80
27	EMRSON SADIR VALLADOLID SAAVEDRA	47339489	95.00
28	FREDY ALEXIS VIERA ANCAJIMA	74705924	115.80
29	RAFAEL ARTURO ZAPATA VALLADOLID	62890582	115.80
30	LUIS ENRIQUE PEÑA MASIAS	02774951	30.30
31	YOMER SILVER PRIETO VERA	47701152	150.00
32	JESUS HAYDEE VILCHEZ JUAREZ	40139734	115.80
33	DALDISON DAVID RUIZ VIVAS	72730377	104.80
34	PABLO JAVIER SIALER ZAMORA	40940070	115.80
35	STEFANO ALEXANDER CALLE BUSTAMANTE	70592139	104.80
TOTAL A DEVOLVER			SI. 3,718.30

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Servidor Nombrado Sr. MARCO ANTONIO PALACIOS GUTIERREZ, como responsable del manejo y control de la constitución del "Fondo de Devoluciones en Efectivo", en el cual será reembolsable en la medida que el caso lo requiera.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES y COMUNICACIONES

Resolución Directoral Regional N° -2025-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

0410 Piura, 09 JUN 2025

ARTÍCULO TERCERO: Los reembolsos se ejecutarán previa presentación de la Rendición de Cuenta debidamente sustentadas con las solicitudes de los administrados y el correspondiente Voucher original expedido por el Banco de la Nación, sin cuyos requisitos no procederá la atención de la devolución del dinero a los administrados.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la Publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura en la Dirección **URL:** www.drtpc.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Equipo de Trabajo de Contabilidad, Equipo de Trabajo de Tesorería y el señor **MARCO ANTONIO PALACIOS GUTIERREZ.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar
Reg. C.I.P. N° 155917
(E) DIRECTOR REGIONAL

